

ANEXO 10 SEGUROS

Octubre 2019

Anexo 10 - Seguros 1

Página 1 de 4

Esta hoja pertenece al Anexo 9 de las Bases de la Licitación Pública Nacional del Contrato de Obra Pública Multianual a Precio Alzado Número SIOP-E-REDJAL-OB-LP-952-2019.

De conformidad con el artículo 99 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, el Contratista, dentro de los diez días siguientes a la fecha de entrega de la orden de trabajo contratará y entregará copia simple de la póliza de seguro de Responsabilidad civil y los mantendrá vigentes de conformidad con lo siguiente:

El contratista deberá contratar una póliza o certificado de seguro por al menos el 10% del valor del contrato que cubra la responsabilidad civil del Contratista con respecto a los daños ocasionados a terceros en sus bienes y/o en sus personas, incluyendo al Gobierno del Estado de Jalisco, incluidas cualquiera de sus dependencias.

La póliza o certificado deberá cubrir la responsabilidad por la interrupción a la vía de comunicación y/o actos que causen pérdida, lesión a terceros y/o a sus bienes durante la instalación, la operación, el mantenimiento y/o el desmantelamiento de la infraestructura de telecomunicaciones.

La póliza o certificado respectivo deberá especificar claramente que el Gobierno del Estado de Jalisco y sus empleados serán considerados como terceros con respecto a cualquier actividad del Contratista.

Adicionalmente, se deberá considerar en la cobertura de responsabilidad civil los daños que se puedan ocasionar al ambiente, por los motivos mencionados. La póliza o certificado de seguro deberá contratarse con las siguientes condiciones:

a) Responsabilidad. El límite de responsabilidad contratado bajo la póliza o certificado de seguro señalada deberá ser suficiente para cubrir el riesgo total y el valor total de los bienes y personas asegurados. Cualquier siniestro que no sea cubierto por el seguro contratado, será pagado en su totalidad por el Contratista en favor de los perjudicados, quedando obligado a mantener en todo momento libre y a salvo de cualquier reclamación al Gobierno del Estado de Jalisco, sus dependencias y empleados Proveedor.

b) Aseguradores. La póliza o certificado de seguro deberá ser emitida por una compañía de seguros registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y que cuente con la autorización para operar en el ramo de responsabilidad civil, conforme al presente contrato.

d) Notificaciones. El Contratista deberá notificar a la Secretaría lo siguiente respecto a la póliza o certificado de seguro:

- La celebración del contrato de seguro respectivo o sus renovaciones, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su celebración.
- La finalización de la vigencia de la póliza o certificado, su renovación o la realización de cambios en la misma, con cuando menos quince (15) días hábiles de anticipación.
- Cualquier otro asunto o problema que pudiera afectar las mencionadas pólizas o certificados de seguro en cualquier forma.

e) El Contratista deberá notificar de inmediato a la Secretaría la ocurrencia de cualquiera de los

siguientes hechos:

- Cualquier pérdida cubierta por la póliza o certificado.
- La cancelación o terminación anticipada de cualquier póliza o certificado, o la falta de pago de cualquier prima.
- La suspensión de la vigencia, por cualquier razón, de la póliza o certificado
- Cualquier cambio en cualquier cobertura de los seguros contratados por el Prestador.

f) Revisiones. La Secretaría podrá revisar que el Contratista mantenga el seguro requerido conforme al presente contrato.

g) Duración de la póliza o certificado. La póliza o certificado deberá estar vigente desde el inicio hasta la terminación de la relación contractual o vigencia de soporte contratadas con LA CONVOCANTE. En caso de que el Contratista no obtenga la póliza o certificado en término, La CONVOCANTE tendrá la opción de:

- Hacer efectiva la garantía de cumplimiento, a fin de pagar los costos de obtención o renovación de dicha póliza o certificado en nombre del Contratista, o
- Terminar anticipadamente el contrato, en razón de haberse actualizado una causa de incumplimiento

El Contratista se cerciorará de que todos los subcontratistas y proveedores de servicios que utilice, en todo momento y durante el periodo en que participen en la realización de trabajos en relación con la instalación, la operación, el mantenimiento y/o el desmantelamiento de la infraestructura de telecomunicaciones, cuenten y mantengan en pleno valor y efecto pólizas o certificados de seguro equivalentes a las establecidas en este documento, conforme a las responsabilidades específicas y antes detalladas.

Sin perjuicio de lo anterior, la póliza también deberá cubrir el equipamiento tecnológico adquirido durante la vigencia del contrato, la cual brinda cobertura por pérdidas o daños materiales causados a los bienes materiales por los siguientes riesgos:

SUMA ASEGURADA	COBERTURAS AMPARADAS
Considerará como mínimo el 10% del valor del contrato.	Incendio y/o rayo.
	Explosión, implosión, humo, hollín, gases o líquidos o polvos corrosivos
	Ciclón, tornado, vendaval, huracán, granizo.
	Inundación, acción del agua, humedad, caída de árboles
	Sismo, terremoto o erupción volcánica.
	Granizo, helada, derrumbe, deslave, hundimiento, deslizamiento del terreno, caída de rocas y aludes.
	Robo total o parcial, vandalismo, Errores de construcción, fallas de

	<p>montaje, defectos de material. Errores de manejo, descuido, impericia; así como daños malintencionados y dolo de terceros.</p>
	<p>Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcadura, caída y enfangamiento. Cortocircuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos; aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayos, tostación de aislamientos</p>